

Expediente: **325/25**
Carátula: **CAMPOS JESUS RODRIGO C/ FINANCE GROUP S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **24/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20327758773 - CAMPOS, JESUS RODRIGO-ACTOR
90000000000 - FINANCE GROUP S.A., -DEMANDADO
90000000000 - ANDREOZZI CAROL, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 325/25



H105025729039

JUICIO: "CAMPOS JESUS RODRIGO c/ FINANCE GROUP S.A. s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 325/25.

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2025.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de junio del 2025 siendo hs. 10:00, se lleva a cabo la presente audiencia por medio de la plataforma digital zoom, estando presente SS Dr. Carlos Alberto Frascarolo, juez responsable del Juzgado del Trabajo N° 1, autoriza al Secretario del área conclusiva y de sentencias interlocutorias de la OGA laboral 2, Dr. Carlos Agustín Canals Carmona, a dirigir la presente audiencia; el actor en la presente causa, Sr. Jesus Rodrigo Campos, DNI N° 40.357.780, y su letrado apoderado Dr. Juan Pablo Andreozzi Carol. ABIERTO el acto la parte actora formula desistimiento total del proceso en contra de FINANCE GROUP S.A. OIDO lo expuesto se procede a poner en conocimiento del accionante los alcances del presente acto, manifestando comprenderlos perfectamente, estando de acuerdo con todas sus partes. En este estado el **Juzgado resuelve**: Que el desistimiento formulado por el actor se encuentra ratificado en este acto. En mérito al silencio de la parte demandada al traslado conferido por cédula del 02/06/2025, hago efectivo el apercibimiento allí ordenado y tengo a FINANCE GROUP SA por conforme con el desistimiento del proceso solicitado por el actor. En consecuencia téngase al actor Sr. Jesus Rodrigo Campos, DNI N° 40.357.780 por desistido del proceso en contra de FINANCE GROUP S.A., conforme a las previsiones contenidas en el art. 43 del CPL. Así lo declaro. Respecto de las Costas y conforme art. 70 del CPCC de aplicación supletoria en el fuero, se las impone al actor. Practíquese Planilla Fiscal por secretaría actuaria. Respecto a los Honorarios resérvese pronunciamiento para su oportunidad. Con lo que termina el acto previa lectura y ratificación del mismo firmando SS por ante mi que doy fe

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.